



Plan Estratégico 2015-2020

Ministerio Público de Honduras

Abogado Oscar Fernando Chinchilla - Fiscal General de la República

Dr. Rigoberto Cuellar Cruz - Fiscal General Adjunto

Abogado Rolando Edgardo Argueta Perez - Dirección General de Fiscalía

Comisión Técnica del Plan Estratégico

Abogado José Arturo Duarte P.

Abogado Daniel Arturo Sibrián Bueso

Abogado Walter Menjivar Mendoza

Abogado Neldin Antonio Funes

Grupo de Apoyo

Lic. Yuri Mora Carías

Coordinador

Licda. Claudia Galindo

Asistente

Jefes de División, Fiscales Jefes, Fiscales Especiales, Unidades Especializadas

Colaboradores

Diseño y Diagramación

Fausto Servellón

La totalidad de este documento se puede encontrar en la página www.mp.hn

Se autoriza su reproducción total o parcial citando la fuente.

Se prohíbe su venta.



MINISTERIO PÚBLICO

Plan Estratégico
2015-2020

Índice

Mensaje del Abogado Oscar Fernando Chinchilla Fiscal General de la República	5
Mensaje del Abogado Rolando Edgardo Argueta Pérez - Dirección General de Fiscalía	13
Antecedentes	15
Análisis de la situación actual	17
Proceso de modernización	19
Presentación del Plan Estratégico 2015-2020	27
▪ Objetivo 1: Liderar la política contra la criminalidad	28
▪ Objetivo 2: Acción penal consolidada y eficaz que garantice la rapidez en la investigación	33
▪ Objetivo 3: Asegurar la atención y protección eficaz a testigos y víctimas del delito.	37
▪ Objetivo 4: Promover la profesionalización de los servidores del Ministerio Público.	40
▪ Objetivo 5: Fortalecer la respuesta ante los delitos contra la vida, la criminalidad organizada y la corrupción.	44
▪ Objetivo 6: Adaptar la estructura orgánica del Ministerio Público y su gestión a los retos de la nueva estrategia.	49
▪ Objetivo 7: Optimizar el servicio de atención a la población en beneficio de la administración de la justicia.	53



Mensaje del Abog. Oscar Fernando Chinchilla Fiscal General de la República

Conciudadanos, como todos sabemos, Honduras ha observado en la última década profundos cambios que han afectado las relaciones interpersonales con consecuencias desfavorables en el desarrollo individual y social; es así, que vemos el auge del crimen organizado, del ilícito funcional y de la delincuencia común.

Estas mutaciones llegan indefectiblemente asociadas a modificaciones de las escalas valorativas tradicionales, fenómenos migratorios, evolución tecnológica, cambios económicos, desestructuración familiar, falta de oportunidades laborales, analfabetismo, deserción escolar, extrema pobreza e imposibilidad de acceso a la vivienda.

En este contexto, al inicio de nuestra gestión, nos fijamos como meta fundamental establecer una institución capaz de organizarse y trabajar de acuerdo a los requerimientos de un sistema de justicia criminal moderno. Este proceso ha generado enormes expectativas sociales sobre el funcionamiento del sistema judicial. A diferencia de tiempos anteriores, en que los órganos judiciales cumplían roles relativamente marginales, en los sistemas institucionales de hoy, en especial en el área penal, estamos en presencia de entidades que son permanentemente llamados a resolver conflictos de la mayor importancia social, económica y política.

Ante esta realidad de país, es que, desde un inicio el Ministerio Público ha tenido múltiples desafíos que son importantes de estudiar y discutir, siendo fundamental detectar los principales problemas que enfrenta la persecución penal en nuestro sistema procesal, especialmente, en lo referente a la organización de las fiscalías y los procesos de trabajo investigativo que realizan, la coordinación con

otras instituciones, la gestión de los flujos de trabajo y el tratamiento de las víctimas, entre otros temas.

En función de ello, nos hemos propuesto implementar un cambio de cultura organizacional, volviendo más eficaz y profesional la gestión del Ministerio Público, para garantizar el debido proceso y una justicia pronta. Queremos definir claramente qué es lo que pertenece al Ministerio Público (Fijar las funciones y roles reales dentro de la Fiscalía); definir y desarrollar un plan nacional de capacitación y programas de formación que garanticen un personal capaz y confiable; y con el fin de asegurar el mejoramiento continuo de la Institución, será necesario realizar una labor de monitoreo y evaluación permanente de la gestión, lo cual deberá generar transformaciones, incluyendo sus áreas administrativas, realizando una planificación y ejecución presupuestaria eficiente y eficaz.

El Ministerio Público debe luchar por lograr buenas relaciones interinstitucionales, con el fin de asegurar que todos los actores del sistema de justicia conozcan la normativa, la apliquen adecuadamente y desarrollos de forma efectiva el rol que se les confiere.

En el tema de corrupción, hemos asumido un combate directo que nos ha permitido investigar y enjuiciar hechos repudiados por la población, llevando a los tribunales a quienes se supone son los autores de los mismos; incautando por primera vez, en forma masiva, bienes productos de la corrupción, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, todo esto bajo la cooperación y coordinación con autoridades nacionales y de otros países.

En la lucha contra el crimen organizado, recordemos que en Latinoamérica este flagelo ha tratado de debilitar las instituciones democráticas, reduciendo la inversión directa y afectando los presupuestos nacionales, al tener que destinar bastantes recursos propios a su combate y prevención, además de aumentar la percepción de inseguridad en la población.

Acertadamente se ha dicho que todo derecho penal responde a una determinada política criminal y toda política criminal depende de la política general propia del Estado a que corresponde; en este orden ideas, consideramos desde nuestra perspectiva que como país necesitamos, para enfrentar con éxito al crimen organizado, fortalecer la capacidad de inteligencia y respuesta policial, depurar y modernizar el sistema de investigación y potencializar su capacidad (Dotando de recursos suficientes a la recién creada Agencia Técnica de Investigación Criminal), al mismo tiempo atacar fuertemente las estructuras económicas de estas organizaciones.

El crimen organizado no tiene fronteras, hay que fortalecer la cooperación internacional, las actividades del crimen organizado son de alcance global pero la respuesta debe partir de lo local a lo general. Honduras ha dado pasos firmes en ese sentido, desde el Ministerio Público en la actual administración, hemos demostrando que podemos proponer una agenda de cooperación en estas materias.

En lo atinente a la delincuencia común, es de enorme importancia resaltar, que al contar con nuestra propia Agencia Técnica de Investigación Criminal, lo que sumado a la incorporación vía concurso de más de 150 fiscales en un breve periodo, nos dará la fortaleza de poder cubrir no sólo las principales ciudades del país sino que además las diferentes oficinas regionales y locales ya establecidas; aunando a ello la adquisición de las morgues móviles, que nos permitirá tener presencia de la Dirección de Medicina Forense además de en las tres principales ciudades, en otras cinco ciudades.

Los retos institucionales son diversos y complejos, pero estamos seguros que vamos en la dirección correcta, realizando las reformas justas y necesarias para articular un Ministerio Público moderno, sólido, capaz de ejercer un rol fundamental en la construcción de un Estado Social de Derecho, que permita generar las condiciones que hagan de Honduras un país donde todo habitante pueda levantarse cada día con la certeza de vivir en un lugar donde puede procurarse para sí y los suyos trabajo, alimento, educación, salud y vivienda, una Honduras donde todos podamos convivir en paz y armonía.

*Abog. Oscar Fernando Chinchilla
Fiscal General de la República*



Mensaje del Abogado Rolando Edgardo Argueta Pérez

Dirección General de Fiscalía

Con el indudable propósito de impulsar una gestión fiscal dinámica, dentro del trabajo en la operatividad desde las diferentes fiscalías y unidades especiales y tomando en consideración el estado en que encontramos a la institución, la Dirección General de Fiscalía ha desarrollado actividades concretas encaminadas a presentar resultados con eficiencia y celeridad, en defensa de la sociedad hondureña, de tal manera que se han coordinado esfuerzos y estrategias desde esta entidad, tanto a nivel interno como externo, lo que ha producido que se reduzca ostensiblemente la impunidad.

Es así, que para dar esa respuesta eficaz y oportuna, se tiene como principal objetivo impulsar la modernización y el mejoramiento de la estructura interna en el Ministerio Público, con el fin de readecuar, optimizar y potenciar un sistema de gestión por resultado que mida objetivamente las capacidades de los Fiscales. Se impulsa además, una reestructuración, creando nuevas unidades especializadas de trabajo y mecanismos legales viables en ruta al combate de la corrupción, delitos contra la vida, crimen organizado y delincuencia común.

Lo anterior, se ha desarrollado de acuerdo a las necesidades con diseños operativos que permiten al Ministerio Público reaccionar de manera inmediata a cada acontecimiento delictivo, de forma profesional y ética.

Otro de los logros obtenidos, es la nueva Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC), que viene a fortalecer la función del Ministerio Público, impulsando mecanismos y procesos de investigación en el combate a la delincuencia, durante todas las etapas del proceso penal hasta la conclusión de este, caracterizando su actuación por la calidad, transparencia, eficacia y eficiencia con capacidades científicas y operativas, bajo la dirección técnica y jurídica de los Fiscales en cada uno de los casos. No dudamos que ATIC, en coordinación con las Fiscalías Especiales, Regionales y Locales, así como con la Dirección de Medicina Forense

y la Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico, se constituyen en el brazo fuerte e indeclinable en la lucha que hemos emprendido.

La actual administración, ha fortalecido la investigación de los procesos, creando distintas Unidades, como: la de Delitos Electorales, que funcionó en un momento determinado para apoyo de los casos de su competencia; Unidad Contra Delitos Tributarios y Conexos; Unidad de Enjuiciamiento a los Servidores del Sector Justicia, así como la Fiscalía Especial de Enjuiciamiento a Servidores y Funcionarios del Ministerio Público. Todas ellas, han dado resultados positivos extraordinarios en tanto han logrado judicializar y obtener una cantidad considerable de autos de formal procesamiento y de sentencias condenatorias.

En materia de Homicidios y de Derechos Humanos, se ha creado la Unidad Especializada para la investigación y enjuiciamiento en aquellos casos de muertes en la zona de El Bajo Aguán (UNVIBA), misma que también ha incidido en la reducción de responsabilidades penales a los autores y cómplices de homicidios en todas sus modalidades.

Como Ministerio Público, integramos la Fuerza de Seguridad Interinstitucional Nacional (FUSINA), asignando Fiscales en todos los departamentos del país, para que den apoyo técnico-jurídico a la misma, en acción conjunta y coordinada con el Poder Judicial, la Secretaría de Seguridad, la Secretaría de Defensa y la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia. En la misma forma, destacamos nuestra participación en la Fuerza Nacional Antiextorsión y en la Fuerza Nacional Antievasión, con óptimos resultados.

Hemos dado total respaldo a la Unidad Nacional de Apoyo Fiscal, la cual ha tomado un papel protagónico en la investigación de los casos de latrocinio económico al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), no sólo en el campo operativo de deducción de responsabilidad penal, sino, en el tema de privación de dominio dentro y fuera del país. En este último tópico, resaltamos el alto porcentaje de aseguramientos e incautaciones de todo tipo de bienes producto del crimen organizado, que como nunca antes en la historia de Honduras se había realizado.

Como Director General de Fiscalía, tengo la convicción de trabajar bajo el respeto del principio de legalidad, en un Estado de Derecho, con honestidad y transparencia en el actuar diario, y la confianza y temor a Dios, reconociendo la labor y la capacidad del equipo fiscal que me acompaña en el combate a la criminalidad e impunidad.

Se ha logrado recuperar, por un lado, la confianza de la población en un Ministerio Público objetivo y comprometido con la ley y la justicia, y por otro, potencializar la función fiscal en defensa de la sociedad hondureña frente al delito, sentando precedentes históricos en beneficio de la misma, para que pueda vivir en paz y tranquilidad.

Ab. Rolando Edgardo Argueta
Director General de Fiscalía

ANTECEDENTES

El Ministerio Público fue creado mediante Decreto Legislativo No. 228-93, de fecha 13 de Diciembre de 1993. Su ley constitutiva le define como un organismo único para toda la República y establece que sus representantes ejercerán sus funciones Constitucionales conforme a los principios de delegación, unidad de actuaciones y dependencia jerárquica en la materia y en el territorio para el que han sido designados, salvo lo que determine en casos y situaciones especiales el órgano superior institucional mediante resolución fundada.

Nuestro texto Constitucional en sus artículos 232 y 233, establece que el Ministerio Público es un organismo profesional, especializado, responsable de la representación, defensa y protección de los intereses de la sociedad, independiente funcionalmente de los Poderes del estado y libre de toda injerencia política sectaria. Éste goza de autonomía administrativa, técnica, financiera y presupuestaria y su titularidad le corresponde al Fiscal General de la República; estos principios fundamentales son recogidos en su esencia por los artículos 3, 5, 16 y 24 de la Ley del Ministerio Público.

De este modo, la autoridad del Fiscal General de la República, nace de su rango Constitucional, facultándole como responsable del cumplimiento integral de los principios de delegación, dependencia jerárquica y unidad de actuaciones, por lo tanto, le es debido, en el ejercicio de sus potestades constitucionales y legales, vigilar por que se cumpla con una efectiva planificación administrativa, técnica, financiera y presupuestaria,

para definir el marco operativo que garantice la estabilidad institucional, que permita a su vez, asegurar materialmente que sus subordinados puedan cumplir con los deberes que les son impuestos para garantizar la defensa de los intereses generales de la sociedad, velando en todo momento porque la función jurisdiccional penal se ejerza eficazmente, de conformidad con las leyes y procurando en todo tiempo que estos servidores observen estrictamente su deber dentro y fuera de la institución.

En el actual momento histórico, la ley del Ministerio Público y los demás ordenamientos en materia de seguridad nacional y persecución criminal, han sido adecuados a las exigencias que social y jurisdiccionalmente son impuestas al Ministerio Público, garantizando el marco legal requerido para definir con total claridad su actividad en la persecución del delito, el papel del Fiscal General en la formulación e implementación de la política del Estado contra la criminalidad y su colaboración cercana con entidades como el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, a fin de garantizar la coordinación y actuación conjunta de los diferentes operadores y entidades involucradas en la ardua tarea que conlleva el combate a la criminalidad; garantizando de esta forma, su efectivo cumplimiento mediante la identificación y fortalecimiento de los pilares fundamentales que determinan sus ámbitos de acción institucional, como ser la selección, capacitación y la especialización de su personal; la persecución de los delitos especializados como la corrupción y la criminalidad organizada; el fortalecimiento de las áreas técnicas

de la investigación con la creación de la Agencia Técnica de Investigación Criminal y el reforzamiento de la Dirección de Medicina Forense y de la Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico; la protección de testigos, funcionarios y servidores en situación de riesgo y finalmente, el completo fortalecimiento de los servicios legales, administrativos y de personal a lo interno de la institución, en todos los casos, mediante el adecuamiento de toda la normativa reglamentaria, que sea requerida a lo interno, para el eficiente desempeño de la actividad institucional.

De esta forma, la figura del Fiscal General de la República, como responsable de la conducción institucional, esta superando mediante la actividad de sus diferentes Unidades Especializadas, Direcciones y Divisiones, un claro desfase fun-

cional; siendo 2015, el año del lanzamiento del proceso de modernización en todos los sistemas de gerencia interna, externa y de cooperación interinstitucional, mediante la adecuada planificación para el quinquenio 2015-2020, reorientando su actividad en forma coordinada y planificada, re potenciando su gestión como actor principal del proceso penal, recuperando la ventaja requerida para garantizar el éxito en su lucha contra la criminalidad; asegurando con ello, mediante un adecuado ejercicio y balance administrativo, el cumplimiento de los principios esenciales de la delegación Constitucional que le definen como un organismo profesional, especializado, responsable de la representación, defensa y protección de los intereses de la sociedad.

ANALISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

La filosofía Institucional permite construir las bases fundamentales y el concepto de sí misma para orientar su desarrollo y sostenibilidad en el largo plazo. Tomando en consideración la legislación aplicada y el pensamiento estratégico de los funcionarios de la institución, se ha renovado su cultura organizacional, misma que con el concurso de todos los miembros de la institución, se resumirá en un pensamiento estratégico compartido y participativo, que hará posible lograr el éxito y la incidencia del Ministerio Público en el cumplimiento de su mandato Constitucional.

VISIÓN:

Ser una Institución Pública consolidada, moderna y tecnificada, de reconocido prestigio, confianza y liderazgo en el ejercicio de la acción penal pública, con credibilidad, transparencia y libre de toda injerencia político-sectaria; logrando de esta manera el cumplimiento de sus fines, con personal altamente formado, comprometido con la Institución y la sociedad, de sólidos valores morales y éticos.

MISIÓN:

Ser un organismo Constitucional independiente, que representa, defiende y protege los intereses generales de la sociedad hondureña, dirigiendo en forma técnico jurídica la investigación de los delitos, ejerciendo la acción penal pública y sus demás funciones, sobre la base de la unidad de actuaciones y la dependencia jerárquica, con profesionalismo, objetividad, legalidad, autonomía funcional y administrativa, con absoluto respeto a la Constitución, convenciones internacionales y las leyes nacionales, fortaleciendo el Estado de Derecho.

VALORES INSTITUCIONALES:

Los servidores y funcionarios del Ministerio Público deberán representar mediante su accionar dentro y fuera de la institución, los siguientes valores institucionales: ***Honestidad, Respeto, Lealtad, Integridad y Justicia.***

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Los servidores y funcionarios del Ministerio Público deberán enaltecer y procurar en toda su actividad el respeto a los siguientes principios institucionales fundamentales: ***Unidad de actuaciones, Dependencia Jerárquica, Transparencia, Trabajo en equipo, Objetividad, Legalidad, Calidad, Celeridad, Independencia Funcional, Parte De Buena Fe en la Gestión Fiscal e Indubio Pro Societate.***



**MINISTERIO
PÚBLICO**

R E P Ú B L I C A D E H O N D U R A S

PROCESO DE MODERNIZACIÓN

Actividades desarrolladas por el Ministerio Público en el proceso de modernización 2013 - 2014

Líneas para el Fortalecimiento Institucional:

- I. CREACIÓN DE UNIDAD ESPECIAL CONTRA DELITOS ELECTORALES: Aprobado mediante resolución No. 16-2013, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil trece, con vigencia de cuatro (04) meses, y el objeto de investigar y ejercer la acción penal pública cuando haya transgresión de los derechos electorales de todos los ciudadanos de la república a donde se declare punible todo acto por el cual se prohíba o límite la participación del ciudadano en la vida política del país. Se renovó la vigencia de la referida resolución por un (01) mes mediante acuerdo No. 03-2014, de

fecha veinticuatro de enero de dos mil catorce, con el objeto de que inste la conclusión de las diligencias investigativas de las denuncias recibidas de algunos ciudadanos, durante el periodo de elecciones generales de noviembre de dos mil trece; con ello, determinar si procede ejercer la acción penal pública o en su defecto procederá el cierre o archivo administrativo de conformidad a derecho.

- II. CREACIÓN DE LA FISCALÍA ESPECIAL DE ENJUICIAMIENTO A SERVIDORES Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO: Aprobado mediante resolución No. 18-2013, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, con el objeto de coordinar y controlar la recepción de denuncias relativos a hechos constitutivos de delitos en los que pudieran incurrir funcionarios y empleados del Ministerio Público en el ejercicio de sus funciones; realizar las investigaciones conducentes a la averiguación de la verdad y en los casos en que sea procedente ejercitar las acciones penales que conforme a derecho correspondan.
- III. CREACIÓN DEL NUEVO LOGO INSTITUCIONAL: Aprobado mediante resolución No. 22-2013, de fecha uno de octubre de dos mil trece, con el objeto de brindar una nueva identificación al Ministerio Público, mediando un símbolo distintivo compuesto por un circulo en eslabón que representa fuerza, unidad, enlace, seguridad, solidaridad entre servidores y funcionarios que deriva en una sola fuerza de acción contra el delito, unidos asimismo con la sociedad. Los colores del mismo son naranja que representa esperanza, positivismo y optimismo; y el azul que significa paz, confianza y seguridad. Este símbolo fue creado para ser usado en todo documento oficial, comunicación interna o externa, sellos, credenciales de identificación de los servidores de la entidad, emblemas, vehículos y cualquier publicación gráfica que haga referencia a la institución.
- IV. CREACIÓN DE LA SECCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICO JURÍDICA: Aprobado mediante resolución No. 24-2013, de fecha dieciséis de octubre de dos mil trece, con el objeto de brindar asesoramiento de carácter técnico jurídico a los servidores del Ministerio Público, dando efectividad al principio de unidad de actuaciones, mediante la elaboración de proyectos de dictámenes, instrucciones y circulares conducentes al mejor cumplimiento de la labor institucional por nuestros servidores y funcionarios, mismos que una vez aprobados por la Fiscalía General se constituirán en directrices institucionales dirigidas a establecer una política de persecución penal estratégica.

- V. CREACIÓN DE LA UNIDAD ESPECIAL CONTRA DELITOS TRIBUTARIOS Y CONEXOS (UE-CDT): Aprobado mediante resolución No. 31-2013, de fecha doce de diciembre de dos mil trece, con el objeto de investigar los hechos punibles que sean sometidos a su conocimiento y ejercer la acción penal pública en aquellos casos que sea procedente, señalados por las leyes tributarias y todos los conexos cometidos por los funcionarios del estado, tales como abuso de autoridad, violación a los deberes de los funcionarios, cohecho, fraude, exacciones ilegales, encubrimiento, etc. Tiene Jurisdicción en todo el país.
- VI. CREACIÓN DE LA FISCALÍA ESPECIAL EN MATERIA CIVIL: Aprobado mediante resolución No. 32-2013, de fecha trece de diciembre de dos mil trece, con el objeto de presentar demandas en los procesos no dispositivos, en la pretensiones de incapacitación, prodigalidad, determinación o impugnación de filiación, suspensión o perdida de patria potestad, ser parte obligatoria en los procesos de nulidad de matrimonios, así mismo realizar todas las diligencias de campo pertinentes para sustentar las demandas presentadas, aportando todos los medios de prueba perceptivos ante el tribunal competente y continuar el proceso hasta sentencia definitiva, sustentando inclusive el recurso de apelación cuando sea necesario, según sea el caso concreto; ser parte en todos los demás procesos no dispositivos siempre que alguno de los interesados en el procedimiento sea menor, incapacitado o este en una situación de ausencia legal; emitir los dictámenes en todos los actos judiciales no contenciosos contemplados por el Código de Procedimientos Comunes de 1906 y actos de jurisdicción voluntaria; así como brindar opinión razonada en las demandas de divorcio y separaciones de hechos; Y demás actuaciones que vinculen al Ministerio Público con el nuevo proceso Civil.
- VII. CREACIÓN DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO DE MUERTES VIOLENTAS EN LA ZONA DEL BAJO AGUAN (UMVIBA): Aprobado mediante acuerdo No. 04-2014, de fecha veintisiete de febrero de dos mil catorce, con el objeto de investigar y ejercer la acción penal pública en todos aquellos casos de muertes violentas y delitos conexos que se hayan producido en esa zona del país.
- VIII. CREACIÓN DE LA UNIDAD PARA EL ENJUICIAMIENTO DE SERVIDORES DEL SECTOR JUSTICIA: Aprobado mediante acuerdo No. 05-2014, de fecha veintisiete de febrero de dos mil catorce, con el objeto de recibir, realizar, coordinar todas las

investigaciones y ejercer la acción penal, en los casos que fuere procedente por las denuncias que se reciban o que de oficio se instruyan, contra los servidores de dichos entes, por hechos constitutivos de delitos de acción penal pública, emanados del cumplimiento de sus funciones o del resultado de la aplicación de pruebas de confiabilidad, confianza o certificación, según se les denomine, de igual manera tendrán amplias facultades para recavar, recolectar, asegurar, secuestrar, etc. Todos los indicios, evidencias, elementos de prueba y demás pruebas derivadas directa o indirectamente de la comisión de los delitos que se indaguen con el objeto de establecer la verdad o veracidad de lo denunciado.

- IX. CREACIÓN DE LA DIVISIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN: Aprobado mediante acuerdo No. 10-2014, de fecha siete de mayo de dos mil catorce, con el objeto de fortalecer la operatividad del Ministerio Público a través de la implementación de una política de comunicación que asegure el alcance de objetivos y metas institucionales y coadyuve al fortalecimiento de la justicia penal y seguridad ciudadana. Tendrá como finalidad la de fortalecer la comunicación institucional, satisfacer las necesidades regionales desarrollando efectivamente un mecanismo institucional que garantice el respeto a la Libertad de Expresión y en definitiva certifique la transparencia en la gestión del Ministerio Público; sellando definitivamente la alianza estratégica requerida, entre éste, los medios de comunicación, los formadores de opinión pública y la sociedad en general.
- X. CREACIÓN DE LA PLAZA DE AUXILIAR DE FISCALÍA PARA LA RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN CRIMINAL, unificando plazas de Analistas de Investigación Criminal, de Información Criminal, de Información Criminal I, Analista Financiero, Investigador Técnico Profesional;
- XI. CREACIÓN DE LA AGENCIA TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL (ATIC), con la reforma a la ley del Ministerio Público, mediante decreto No. 379-2013 el Congreso Nacional de la República reformo los artículos 1 numerales 4), 6), 7) y se adiciona el 9); 41, 42, 43, 44 de la Ley, creando la Agencia Técnica de Investigación Criminal y asimismo, el artículo 84 conforme al cual todos los funcionarios y empleados del Ministerio Público, así como los que aspiran a serlo, deben someterse de forma obligatoria a las pruebas de evaluación de confianza, las que pueden ser ordenadas de forma general o selectiva por el Fiscal General y practicadas por los órganos competentes.

- XII. REGLAMENTO ESPECIAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL (ATIC): Aprobado mediante acuerdo No. 12-2014, de fecha 12 de mayo dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,428, el 16 de mayo de 2014, con el objeto de regular el servicio de investigación criminal así como la organización, funcionamiento y régimen jurídico al que habrá de ajustar su actuación la Agencia Técnica de Investigación Criminal, con fundamento en las normas, principios y valores establecidos en la Constitución de la República y demás leyes vigentes de nuestro país. Actuando en todo momento bajo la dependencia especializada del Ministerio Público, dedicada a la investigación y persecución de los delitos graves y de fuerte impacto social, realizando sus investigaciones de manera profesional y científica bajo la dirección técnica jurídica de los Fiscales del Ministerio Público.
- XIII. REGLAMENTACIÓN DEL PROCESO ESPECIAL DE CONCURSO DE OPOSICIÓN POR ANTECEDENTES PARA LA SELECCIÓN Y NOMINACIÓN DE LOS CARGOS DE DIRECTOR, SUBDIRECTOR Y COORDINADOR NACIONAL DE OPERACIONES DE LA ATIC: Aprobado mediante acuerdo No. 13-2014, de fecha veintiocho de mayo de dos mil catorce, con el objeto de normar el procedimiento especial del referido concurso para selección y nominación de los aspirantes a los cargos de Director, Sub Director y Coordinador Nacional de Operaciones de la ATIC.
- XIV. REGLAMENTACIÓN DEL PROCESO ESPECIAL DE CONCURSO DE OPOSICIÓN POR EXAMENES PARA EL RECLUTAMIENTO, EVALUACIÓN Y NOMINACIÓN AL CARGO DE AGENTE DE INVESTIGACIÓN DE LA ATIC: Aprobado mediante acuerdo No. 16-2014, de fecha uno de agosto de dos mil catorce, con el objeto de normar el procedimiento especial del referido concurso para el reclutamiento, evaluación y certificación de los aspirantes al cargo de AGENTE DE INVESTIGACIÓN DE LA ATIC.
- XV. REGLAMENTO ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS SERVIDORES Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO: Aprobado mediante acuerdo No. 17-2014, de fecha cuatro de agosto de dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,501, el 9 de agosto de 2014, con el

objeto de establecer un sistema obligatorio de aplicación de los mecanismos de evaluación y certificación del desempeño de los servidores y funcionarios del Ministerio Público, a fin de garantizar a la población, la adopción de los procesos de certificación requeridos para fortalecer integralmente la institucionalidad, mediante el fiel cumplimiento de los fines encomendados a los servidores y funcionarios del Ministerio Público; permitiendo además, reconocer el desempeño sobresaliente y excepcional de todos aquellos servidores y funcionarios, que contribuyen con su labor a la consecución de los objetivos estratégicos y políticas de persecución criminal definidas por la institución; identificando y aprovechando su liderazgo en puestos de dirección. Este instrumento consta de 58 artículos y actualmente ha generado en la institución un procedimiento de modernización a lo interno de todas las unidades institucionales, conforme al cual éstas se encuentran inmersas en una fase elaboración de protocolos y reglamentos internos para regular la conducta y actividad de nuestros servidores y funcionarios, a lo interno de cada unidad Fiscal y Administrativa.

XVI. REGLAMENTO ESPECIAL DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN PARA LOS SERVIDORES Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN SITUACIÓN DE RIESGO O AMENAZA POR RAZÓN DEL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, mediante acuerdo FGR-023-2014, el Fiscal General, acordó su creación, con el objeto de establecer los lineamientos del sistema de Protección para los Servidores y Funcionarios del Ministerio Público y su núcleo familiar, quienes por razón de su labor, se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo, como consecuencia directa y en razón del ejercicio de sus actividades o funciones en el combate a la criminalidad. Habiendo designado al efecto como responsable del Sistema al Director del Programa de Protección a Testigos del Ministerio Público; definiendo asimismo, 4 perfiles de riesgo para que el mecanismo brinde cobertura, cada uno con un esquema de protección (Cantidad de recursos materiales y humanos otorgados) para cada perfil.

XVII. CREACIÓN DE LA DIVISIÓN LEGAL EN EL MINISTERIO PÚBLICO:
Como parte del proceso de restructuración y mejoramiento de los servicios que presta el Ministerio Público, el Fiscal General de la República, Óscar Fernando Chinchilla, resolvió la creación de una División Legal a lo interno de la institución.

La División Legal del MP, dependiente de la Fiscalía General, tendrá como objetivo general establecer una adecuada y total coordinación de la estructura jurídica interna y externa, viabilizando con ello, la estricta observancia de la legalidad en todas las actuaciones, procedimientos y resoluciones que sean requeridos para atender las peticiones y problemática jurídica que surjan en las diferentes dependencias institucionales en el ámbito administrativo y jurisdiccional; impulsando de manera metódica y sistemática la conduc-

ción de todos los procesos incoados conforme a las disposiciones positivas del derecho sustantivo y adjetivo.

En ese sentido, con la creación de la División Legal, se reestructuraron los departamentos que cumplían las funciones encomendadas a la estricta legalidad interna no vinculada directamente con la función fiscal o propiamente con el ejercicio de la acción penal, en las diferentes Divisiones, Direcciones y demás dependencias institucionales.

PRESENTACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO 2015-2020

La Planificación estratégica representa una herramienta imprescindible para llegar a las metas que la actual administración del Ministerio Público se ha trazado para los próximos años. En su fundamento está la definición misma de la institución, destacando su razón de ser dentro de la misión encomendada en la legislación nacional.

En este documento se presenta la Filosofía Institucional, el análisis del entorno, del ambiente interno, de las fortalezas y debilidades, como producto del mismo, se formularán los objetivos estratégicos y las políticas institucionales.

Objetivos Estratégicos

1. Liderar la política contra la criminalidad.
2. Acción penal consolidada y eficaz que garantice la rapidez en la investigación.
3. Asegurar la atención y protección eficaz a testigos y víctimas.
4. Promover la profesionalización de los servidores del Ministerio Público.
5. Fortalecer la respuesta ante los delitos contra la vida, la criminalidad organizada y la corrupción.
6. Adaptar la estructura orgánica del Ministerio Público y su gestión a los retos de la nueva estrategia.
7. Optimizar el servicio de atención a la población en beneficio de la administración de la justicia.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

LIDERAR LA POLÍTICA CONTRA LA CRIMINALIDAD

LINEAS DE ACCIÓN:

1. Definición de los principios básicos que orientarán esta política de Persecución Penal Estratégica.
2. Estructuración de una política integral de persecución penal en la cual se implementen modernas teorías de abordaje, sistematización de casos y prevención situacional, como mecanismos de planificación y ejecución de las estrategias y acciones a ser adoptadas por el Ministerio Público.
3. Adecuada coordinación y comunicación interinstitucional entre los operadores del sector justicia y seguridad.
4. Establecimiento de un programa de análisis y estudios criminológicos.
5. Establecimiento y fortalecimiento del binomio Ministerio Público-Población.

Es deber ineludible de todo Estado la formulación e implementación de una política contra la criminalidad, que construida sobre la base del fiel respeto a los derechos humanos, el debido proceso y el principio de legalidad prevenga, controle y dé solución, de forma eficaz y efectiva a los conflictos sociales, a los cuales el legislador ha dado significancia penal. En este sentido, resulta un imperativo, la resolución de un problema histórico, mediante la formulación de una política criminal con líneas y objetivos generales claros, precisos y determinados, en donde estén puntual y científicamente definidos los pasos a seguir para implementar una persecución penal en la cual los diversos actores del sector justicia

y seguridad actúen bajo principios de coordinación y unidad.

De acuerdo a nuestra normativa es el Ministerio Público quien tiene la facultad de diseñar la política de persecución penal; en este orden de ideas, la Fiscalía General de la República ha adoptado la determinación de asumir ese reto histórico e imperativo legal, estableciendo las líneas de acción que contengan los criterios y protocolos a seguir en la lucha contra la criminalidad en sus diversas manifestaciones, los cuales se construyen respetando los Convenios y Tratados Internacionales, las disposiciones de derecho interno (sustantivo y adjetivo) y la jurisprudencia.

DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Definición de los principios básicos que orientarán la política de Persecución Penal Estratégica del Ministerio Público.

Esta política, tendrá como fundamento los siguientes principios básicos: a) Una dirección funcional de la investigación por parte del Ministerio Público, de raigambre constitucional y legal, en la cual el Ministerio Público en base a las facultades otorgadas por la Ley, mantenga o establezca una relación funcional técnica y jurídicamente sustentable con las diversas agencias de investigación y policiales, con la finalidad de coordinar actividades, agilizando los procesos de comunicación y los esfuerzos en el combate de toda manifestación delictiva. b) Proactividad: Lo que implica que las acciones de persecución penal al ser oficiosas, deben observar en su operatividad ideas y planificación previa, observando criterios y decisiones de política criminal, estudiando el entorno, estructuras y organización de las bandas criminales, para realizar un

abordaje y tratamiento integral, que a la vez sea proporcional a la amenaza y que permita arrojar resultados concretos; en definitiva, buscando la disminución en la comisión de los delitos, la captura de quienes les cometen y la desarticulación de los mercados ilícitos. c) Uso racional de los recursos, estableciendo un eficiente sistema de gestión, abastecimiento oportuno y utilización adecuada de los recursos humanos y materiales, mediante una acertada planificación logística; y d) Orientación de la actividad Fiscal conforme a los principios fundamentales, de Unidad de actuaciones, Dependencia Jerárquica, Transparencia, Trabajo en equipo, Objetividad, Legalidad, Calidad, Celeridad, Independencia Funcional, Parte De Buena Fe en la Gestión Fiscal e Indubio Pro Societate.

2. Estructuración de una política integral de persecución penal, en la cual se implementen modernas teorías de abordaje, sistematización de casos y prevención situacional, así como mecanismos de planificación y ejecución de las estrategias y acciones a ser adoptadas por el Ministerio Público.

El Ministerio Público propone la estructuración de una política integral de persecución penal estratégica, en cuya formulación se implementen: 1) La Teoría de la Policía orientada a: I) Abordaje en su conjunto de la problemática, en búsqueda de soluciones globales; y II) Sistematización de los fenómenos, buscando sus causas y patrones; y 2) La teoría de la prevención situacional, en cuanto esta permite comprender la racionalidad criminal, las oportunidades que se aprovechan para cometer delitos, los criterios de selección de víctimas y la forma en que los delincuentes obtienen sus ganancias.

La Política de Persecución Penal Estratégica, necesita un fuerte análisis de los fenómenos criminales, de las diversas manifestaciones de bandas existentes en el territorio nacional, de los mercados ilícitos y de los patrones delictivos; para lo cual, es fundamental la correcta sistematización de la información en unidades especializadas de inteligencia. Sólo sobre esta base, el Ministerio Público y las diferentes policías podrán planificar y ejecutar las estrategias y acciones de persecución penal. Lo que el Ministerio Público propone, es que cada una de las decisiones políticas de persecución, tengan

dirección precisa, con destinatarios claramente identificados y propósitos adecuadamente definidos, lo que indudablemente permitirá el uso racional y efectivo de los recursos, en resumen, una persecución penal construida sobre la base de un adecuado estudio de la inteligencia criminal.

En el diseño de este modelo, la estratégica debe tener por objeto definir los hechos criminales que se van a perseguir, auxiliándose para ello de la utilización de criterios de selección racional que tomen como punto de partida el grado de

afectación social de la conducta criminal y el análisis de patrones delincuenciales.

Tradicionalmente en nuestro país, el sistema de justicia ha trabajado bajo la dinámica de investigar caso por caso de forma aislada, sin efectuar conexiones entre uno y otro, lo que ha traído como inevitable consecuencia el no abordar los fenómenos criminales que se producen y ver que muchos de ellos son realizados por los mismos agentes, y/o aprovechando las mismas situaciones. Este abordaje tradicional ha impedido observar los grupos o estructuras criminales, sus formas de operación y dimensionar e identificar los beneficios económicos que obtienen.

3. Adecuada coordinación y comunicación interinstitucional entre los operadores del sector justicia y seguridad.

Nuestra legislación establece que el liderazgo y dirección de la investigación penal es atribución del Ministerio Público, lo cual realiza de manera técnica-jurídica-científica para poder coordinar las acciones encaminadas a establecer la forma y circunstancias en que se ejecutaron los hechos punibles y quiénes son sus autores o cómplices.

Sabemos que las formas de delinquir mutan y en la actualidad las organizaciones delictivas son verdaderas empresas de sangre y dolor. Ante ese panorama, es imprescindible la unidad en un solo haz de esfuerzos, de la totalidad de órganos encargados constitucionalmente de intervenir en la investigación, judicialización, penalización y prevención del delito.

Esa, es una forma contundente, no sólo de combatir al crimen, sino, de reducirlo, y en muchos casos, de evitarlo. En la medida en que el Estado direccione logrando reunir en una entidad global la diversidad de capacidades humanas, logísticas y normativas, en ese orden será capaz de otorgar en el tema de seguridad, paz y tranquilidad a sus habitantes.

Es fundamental que los cuerpos de investigación del Estado, entre ellos, Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC), Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico (DLCN), Policía Nacional, Policía Militar del Orden Público, etc. entiendan y cumplan con su deber legal de cooperación y coordinación con el Ministerio Público, dejando que sea éste, quien ejerza la dirección técnica y jurídica de la investigación, trabajando sobre principios de respeto mutuo, cooperación permanente y trabajo en equipo, respetando los roles determinados por la ley, pero observando su complementariedad, por su enorme importancia en el proceso de investigación y sanción de los delitos.

El fortalecimiento de la comunicación interinstitucional permite ser más eficaces y efectivos, en la medida en que se pueda compartir información en tiempo real, se evita la duplicidad de esfuerzos y se optimiza la utilización de los recursos humanos y materiales.

4. Establecimiento de un programa de análisis y estudios criminológicos.

Es fundamental estudiar y determinar la forma en que se cometió un delito y quien lo realizó, y en este proceso es importante atender los siguientes aspectos: a) Protección del lugar de los hechos; b) Observación del lugar de los hechos; c) Fijación del lugar de los hechos; d) Levantamiento de indicios; y, e) Remisión de los indicios al laboratorio de Medicina Forense. Asimismo, el Ministerio Público se propone ofrecer un estudio del fenómeno criminal para conocer

sus diversas causas y manifestaciones. Para ello, se debe realizar un enfoque multidisciplinario sólidamente construido utilizando las herramientas de la sociología, psicología y la antropología social, bajo la contextualización que fija el derecho penal, valiéndose para su ejecución de los instrumentos y personal que proporcionan las diferentes unidades de nuestras Direcciones.

5. Establecimiento y fortalecimiento del binomio Ministerio Público-Sociedad.

Para el efectivo cumplimiento de este lineamiento estratégico, es indispensable la implementación de una campaña de información y educación sobre las funciones, atribuciones y mandato del Ministerio Público, dirigido a la población en general, así como a los demás operadores del sector justicia y seguridad e instituciones. El Ministerio Público debe interactuar con la sociedad a la cual protege, defiende y representa; por lo que, la cooperación y fluida comunicación son imprescindibles, para la adecuada divulgación de los mecanismos, herramientas institucionales y procesos de certificación de nuestros servidores y funcionarios que garanticen la confianza en su actividad, así como la información de las actividades específicas desarrolladas por cada Dirección Institucional, permitiendo al ciudadano conocer cuáles son sus derechos, los deberes de la autoridad y los mecanismos de protección a que puede acceder para la tutela efectiva de los mismos.

Es necesario establecer las alianzas estratégicas con los representantes de los diferentes sectores de la sociedad, para garantizar la efectividad en la comunicación y la publicidad de los servicios ofrecidos a la población como mecanismos de colaboración. Para nadie es desconocido, que

el segmento de la población más afectado con los altos niveles de delincuencia, es aquel que reside en las zonas más vulnerables del país. Es común, encontrarse en Honduras con personas que de forma directa o indirecta han sufrido el embate de actos delictivos. Por ello, la intensidad de combate al delito y por ende los estamentos de seguridad, deben ser mejorados, encontrándonos como Ministerio Público, en una posición exclusiva, en tanto en cuanto, por Mandato Constitucional, somos la institución encargada de la investigación y judicialización de entidades criminales de todo calibre.

Para garantizar resultados óptimos, es imprescindible que la población colabore con las entidades de aplicación de la ley penal, sea como informador, testigo, perito, testigo/víctima, o simplemente, como visor de los procesos de las distintas audiencias judiciales; y, a su vez, que el ente encargado de la investigación, inspire confianza, mediante un trabajo bajo la más estricta observancia de la objetividad, responsabilidad, eficiencia, prontitud, respuesta positiva, en reverencia a los principios de legalidad, debido proceso, estado de inocencia, defensa, inmediación, contradicción, por mencionar a los más destacados.

“El tiempo que pasa, es la verdad que huye¹” nos refrescan la memoria los criminólogos más reconocidos. Para evitar el paso de los meses y los años en la búsqueda de esa verdad, se hace por demás indispensable, la coordinación entre Estado (encargados de la aplicación de la ley penal) y ciudadanía.

El Ministerio Público, consciente de su alta responsabilidad, se encuentra permanentemente en la exploración de aquellas instancias que con-

duzcan a debilitar a las estructuras delictivas, tratando de conseguir su castigo. Sabidos estamos que la tarea no es fácil, es monumental, empero, comprometidos con nuestro pueblo, con disciplina, trabajo, dinamismo, ingenio y planificación, sabremos responder satisfactoriamente, como ya se ha empezado a ver en las diversas acciones en que hemos intervenido, comprobando la concurrencia de los delitos e individualizando a sus autores o cómplices, con la indiscutible ayuda y acompañamiento de la sociedad en general.

1 Cita a Edmond Locard.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

ACCIÓN PENAL CONSOLIDADA Y EFICAZ QUE GARANTICE LA RAPIDEZ EN LA INVESTIGACIÓN

LINEAS DE ACCIÓN:

1. Ampliación de la capacidad operativa de la Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC) y la Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico (DLCN), como cuerpos especializados de investigación adscrita al Ministerio Público.
2. Enlace de cumplimiento de órdenes, directrices técnicas y mecanismos por la Dirección de Fiscalía, con las Direcciones de Medicina Forense, Lucha Contra el Narcotráfico, la Agencia Técnica de Investigación Criminal y otras dependencias investigativas y policiales de la nación.
3. Restructuración de los Despachos Fiscales en la dotación de los medios técnicos y herramientas necesarias para la investigación de hechos en materias especializadas y en delincuencia común.
4. Fortalecimiento, profesionalización y coordinación de la Dirección General de Medicina Forense en las actividades realizadas por el Ministerio Público y las diversas agencias, dependencias de investigación y policiales del país.

Según regula nuestro estamento Procesal Penal (artículo 8): “La finalidad del proceso será la rea- lización pronta y efectiva de la justicia penal”.

Ese precepto, acorde con el Debido Proceso y la Razonabilidad del Plazo, inmersos en la Constitución y en las diversas Convenciones Internacionales acerca de Derechos Fundamentales, es lo que precisamente el Ministerio Público está comprometido a cumplir. No podemos continuar con investigaciones que duran muchos años, por tanto, es impostergable que los procesos en la investigación penal, formulados bajo la dirección técnico-jurídica de los Fiscales, sean de respuesta

pronta, vigorosa y efectiva. Es necesario salir al paso al desafío de aplacar al aforismo popular de que “Justicia tardía, no es Justicia”.

Al efecto, resulta prioritario para el cumplimiento de la misión y visión del Ministerio Público, que se cuente con políticas definidas en el campo de la investigación de los hechos constitutivos de delito en sus diversas manifestaciones, en vista, de que la multiplicidad de tipologías penales y complejidad de sus indagaciones requieren del uso e implementación de nuevas herramientas procedimentales y técnicas investigativas.

Consecuentemente, constituye un reto para la administración del Ministerio Público, robustecer el ejercicio de la acción penal mediante el soporte idóneo de los elementos y medios probatorios, los indicios y su enlace natural con los hechos criminosos sometidos a juzgamiento; lo cual solo se obtendrá, mediante la estructuración

de los objetivos fijados en las políticas que estén orientadas a la identificación e individualización física e imputación de los autores y cómplices de los hechos punibles, tanto los que revistan caracteres de simplicidad, como aquellos que revistan caracteres de complejidad y multiplicidad de actores o víctimas.

DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Ampliación de la capacidad operativa de la Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC) y la Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico (DLCN), como cuerpos especializados de investigación adscrita al Ministerio Público.

El Ministerio Público como Institución persecutora del delito, debe hacer prevalecer su deber fundamental de liderar los procesos de investigación, convirtiéndolos en instrumentos útiles, pertinentes, lícitos y proporcionales para los fines requeridos por la administración de justicia.

El inicio de operaciones, con su debida reglamentación, de la Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC), estructura, organiza y pone en funcionamiento a un cuerpo profesional, técnico, científico y especializado en la investigación criminal, por lo que su trascendencia jurídico y social representa en la esfera de sus atribuciones, la necesidad de ampliar su capacidad operativa, como un objetivo prioritario en la planificación estratégica del combate al delito; es por ello, que se procederá a continuar su fortalecimiento, mediante el aumento del número de agentes de investigación, dotación de equipamiento técnico científico y la formación académica de los miem-

bro que integran sus diferentes Departamentos y Equipos de investigación, para el cumplimiento de su finalidad.

El Ministerio Público al contar además con otro cuerpo especializado constituido en la Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico (DLCN), logra que oportuna, técnica, jurídica y científicamente se proceda al tratamiento adecuado de las investigaciones en materia de prevención de este flagelo, garantizando, con la actividad combinada de ambas direcciones institucionales, que el Estado y las víctimas del delito obtengan ante los estrados judiciales la justicia exigida, mediante una acción penal fundada en indicios, elementos y medios de prueba aportados al caso por la Fiscalía, con el apoyo técnico científico de la ATIC y la DLCN, de una manera objetiva y lícita, que permitan a los órganos jurisdiccionales imponer las penas a aquellos que han infringido la normativa penal.

2. Enlace de cumplimiento de órdenes, directrices técnicas y mecanismos por la Dirección de Fiscalía, con las Direcciones de Medicina Forense, Lucha Contra el Narcotráfico, la Agencia Técnica de Investigación Criminal y otras dependencias investigativas y policiales de la nación.

El Ministerio Público ha impuesto como política institucional que trabajar en equipo, constituye la mejor forma de conseguir desarticular no solo las sofisticadas y complejas estructuras criminales, sino que también, lograr la efectiva constatación del delito de alto impacto social como también los llamados delitos de bagatela, punto de partida que lo constituye integrar los líderes de los cuerpos investigativos y fiscales para que conjuntamente establezcan, bajo la dirección del Fiscal, los criterios de unificación en el tratamiento de diversas áreas y materias especializadas, protocolos definidos en la persecución y en los procesos de investigación del crimen a nivel nacional.

Estos procedimientos, se implementarán por parte de los diferentes despachos fiscales orientando técnica y jurídicamente a todos los cuerpos de investigación de la república; siendo prioridad como línea de acción estratégica, liderada por el Ministerio Público, que su actividad no se limite a los campos de investigación, sino que a todos aquellos procesos que involucren la planificación y ejecución de las estrategias y acciones de persecución penal, definiendo los ordenamientos conductuales, para el éxito de la gestión fiscal, dándole fin con ello a los arcaicos y obsoletos procedimientos en el tratamiento de la investigación, recolección de pruebas e individualización de los sospechosos e imputados de todo tipo de delitos, etc.

3. Reestructuración de los Despachos Fiscales dotándoles de los medios técnicos, herramientas necesarias para la investigación de hechos en materias especializadas y en delincuencia común.

Además de la tecnificación de la investigación se requiere como parte del plan estratégico, que los despachos fiscales encajen sus estructuras organizativas a los cuerpos investigativos y viceversa; para con ello, impedir la descoordinación, duplicidad de funciones y desgaste de esfuerzos en las investigaciones del delito, por lo que constituye este proceder, la piedra angular donde se cimentaran todas las líneas de acción de la Institución en la representación, protección y defensa de la sociedad.

Ejemplos de lo anterior, lo constituye la reestructuración de la Fiscalía de Lucha contra la Corrupción, ahora denominada Fiscalía Especial de Transparencia y Combate a la Corrupción Pública, la Unidad Nacional de Apoyo Fiscal, la Fiscalía Especializada contra Delitos Comunes,

Fiscalía de Enjuiciamiento del Sector Justicia y Seguridad, Fiscalía de Enjuiciamiento de Servidores y Funcionarios del Ministerio Público, Unidad Fiscal contra Delitos Tributarios y Conexos, La Unidad Fiscal de Muertes Violentas del Bajo Aguan, etc.; las cuales, con sus nuevas estructuras, organización y funciones conjuntamente, reorientan sus líneas de investigación encajándolas con las modalidades y mecanismos más adecuados, con los diferentes equipos de investigación que se incorporan a las diversas áreas especializadas que investigan, obteniendo rápidos y efectivos resultados en el combate al delito; no limitándose únicamente a la sanción del imputado o la constatación del hecho criminal, sino que a la expropiación de patrimonios y caudales de procedencia ilícita.

4. Fortalecimiento y profesionalización de la Dirección de Medicina Forense y coordinación con la Dirección General de Fiscalía, la Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico, la Agencia Técnica de Investigación Criminal y las diversas agencias, dependencias de investigación y policiales del país.

La Dirección de Medicina Forense, como parte estructural en la investigación técnico-científica, constituye uno de los ejes en los que se apoya el Ministerio Público en materia de justicia y seguridad jurídica, prestando servicios forenses, en las áreas de Criminalística, Ciencias Forenses, Medicina Legal y de otras ciencias afines, emitiendo sus dictámenes en apoyo a las instituciones de procuración e impartición de justicia, como un sistema nacional de servicios periciales con criterios científicos objetivos.

Para el cumplimiento de tales fines, resulta imprescindible fortalecer a su recurso humano con la capacitación y técnica que le permita certificar los aspectos de objetividad, credibilidad y aceptación jurisdiccional en su labor pericial, brindando un soporte imprescindible de todas las actuaciones sustentadas por el Ministerio

Público, durante un proceso penal en la constatación del delito. A tales efectos, la Dirección de Medicina Forense debe igualmente, ser dotada con los medios tecnológicos, físicos, estructurales y metodológicos consignados en los manuales operacionales para las investigaciones forenses; es por ello, que en el logro de la excelencia técnica y científica de la Dirección de Medicina Forense, se debe acordar la reglamentación de su operatividad, definiendo en la misma los términos o plazos, según lo permita la complejidad de los casos, que faciliten el accionar de sus distintas unidades organizativas, en un ámbito que promueva su respectiva capacitación permanente y acorde a los actuales avances de la ciencia forense, así como la certificación, acreditación y supervisión de los distintos peritos que actúan en la misma.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

ASEGURAR LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN EFICAZ A TESTIGOS Y VÍCTIMAS DEL DELITO.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Facilitar el acceso de los servicios del Ministerio Público a los testigos y víctimas, mejorando los canales de atención y comunicación.
2. Mejorar los mecanismos y herramientas de evaluación de riesgo, para otorgar medidas de protección.
3. Fortalecer la Coordinación con otras instituciones del Estado o Redes de atención en toda la República, para optimizar la utilización de los recursos existentes.
4. Suscripción de Convenios para el desarrollo del Programa.

El Plan Estratégico del Ministerio Público, contempla como objetivo asegurar la atención y protección a testigos y víctimas, fortaleciendo el Programa a fin de generar una política que promueva y facilite su participación en el proceso penal, mediante una efectiva prestación de servicios de orientación, protección y apoyo.

En la actualidad se implementan procesos de trabajo que permitirán detectar, desde el inicio de la investigación, cuáles son las necesidades individuales de testigos y víctimas con el objeto de orientarlas, protegerlas y apoyarlas eficientemente.

DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Facilitar el acceso de los servicios del Ministerio Público a los testigos y víctimas, mejorando los canales de atención y comunicación.

Es imperativo aumentar la cobertura en la implementación de los servicios de orientación, protección y apoyo a todos los testigos y víctimas, de acuerdo a la etapa del proceso en que se encuentren, mediante la implementación de un Modelo de Atención y Protección Integral al testigo y Víctima (MAPI), con personal especializado (jurídico, médico, psicológico, social y otros), para este fin y contar con los insumos necesarios.

El programa MAPI consistirá en la atención u orientación psicológica, médica, legal, social; protección basada en la evaluación del riesgo o amenaza o intimidación traducido en la adopción de medidas de protección autónomas y solicitud de medidas adicionales ante los Tribunales, policía o autoridades penitenciarias en función de la evaluación realizada y en el apoyo que se hará de acuerdo al caso particular para la satisfacción de necesidades detectadas.

2. Mejorar los mecanismos y herramientas de evaluación de riesgo, para otorgar medidas de protección.

Consiste en fortalecer la Dirección del Programa de Protección a Testigos, con personal, remodelación de oficinas y adquisición de mobiliario y equipo para mejorar el servicio que brinda.

Se requiere la capacitación del personal técnico en materia de evaluación y seguimiento, para poder desarrollar un instrumento que determine en forma objetiva los diferentes perfiles de riesgo o amenaza, que permitan asignar los recursos en forma proporcional, implementando los

diferentes esquemas de protección, acorde a la gradualidad y gravedad que implique cada caso.

De esta forma, el diseño e implementación de los diferentes procesos de sensibilización y formación a todo el personal involucrado en la preparación, expedición y ejecución de las medidas de protección, se constituye en una herramienta indispensable para el óptimo desarrollo del Programa.

3. Fortalecer la Coordinación con otras instituciones del Estado o Redes de atención en toda la República, para optimizar la utilización de los recursos existentes.

Entendiendo que esta entidad es parte de la respuesta inmediata del Estado, frente a los efectos colaterales de la actividad delictiva, también en materia de atención a testigos y víctimas, es imprescindible que el Ministerio Público se coordine con otras instituciones, para definir los

servicios que corresponde entregar a cada una de éstas, articulando la forma en que aquellos serán prestados.

Es imperativa la implementación de programas estratégicos para la atención de las secuelas psi-

cosociales ocasionadas por la actividad delictiva en contra de víctimas o testigos, para tal fin, deberá contarse con apoyo y coordinación de otras instituciones del Estado o redes de atención pública o privada, especializadas en su trata-

miento; al igual, se establecerán los mecanismos internos para el manejo de la confidencialidad y secretividad de la información, a fin de garantizar la reserva sobre la identidad y ubicación del beneficiado.

4. Suscripción de acuerdos o convenios para el desarrollo del Programa.

La Fiscalía General de la República, suscribirá acuerdos con instituciones u organismos de otros Estados, organizaciones internacionales y con organizaciones no gubernamentales, sobre cooperación a fin de obtener apoyo para el mejoramiento de las medidas de protección y desarrollo de El Programa; igualmente, para el diseño e im-

plementación de protocolos de trabajo de mecanismos de monitoreo y evaluación que faciliten el otorgamiento de medidas de protección para cumplirlas fuera de nuestro país y el diseño de estrategias de coordinación y cooperación interinstitucional para el fortalecimiento de las redes.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

4

PROMOVER LA PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO PÚBLICO.

LINEAS DE ACCIÓN:

1. Consolidación del Sistema de Carrera del Ministerio Público.
2. Promoción de la Formación Integral y continua de los servidores y funcionarios.
3. La Evaluación y Certificación del desempeño de los servidores y funcionarios.
4. Racionalización en la asignación del Recurso Humano y la utilización de los materiales y tecnologías adecuadas y suficientes.
5. Diseño, construcción y acondicionamiento de los espacios físicos o áreas de trabajo, al estándar de idoneidad requerido.

Con el fin de consolidar al Ministerio Público como una Institución con alta calidad profesional, ágil, eficaz; que represente, defienda y proteja dignamente los intereses generales de la Sociedad, atienda a las víctimas y testigos, y combata la delincuencia en todas sus manifestaciones, se establecen rigurosos procedimientos de selección y contratación de personal; programas de inducción y formación, procesos de evaluación

y certificación del desempeño, que garanticen el ingreso y permanencia en el sistema de acuerdo con la importancia de la función a desarrollar por el recurso humano y su vinculación directa con la actividad fiscal; dotación de materiales y tecnologías adecuadas y suficientes, garantizando su asignación y utilización en forma óptima; así como la adecuación de los espacios o áreas de trabajo, al estándar de idoneidad requerido.

DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Consolidación del Sistema de Carrera del Ministerio Público.

El Sistema de Carrera está integrado por los órganos, normas, técnicas y procedimientos que permitan el acceso del servidor al ejercicio de funciones públicas, en condiciones que ofrezcan, por parte del Ministerio Público, elevar la calidad y cantidad de la prestación de los servicios y, por parte del servidor, ejercer una actividad exclusiva que le garantice, en forma permanente, los medios para atender decorosa y dignamente sus necesidades y las de su familia.

1.1- Implementar procesos rigurosos de selección y Contratación de recursos Humanos.

No obstante que La ley del Ministerio Público, su Estatuto y su Reglamento General, establecen el procedimiento transparente para ocupar las plazas vacantes, la situación actual de criminalidad y la infiltración del crimen organizado a las Instituciones públicas, imponen la necesidad, posterior a las convocatorias, de exigir a los aspirantes, otra serie de requisitos y la práctica de los modernos mecanismos de inscripción, concursos, pruebas psicométricas, estudios psicosociales, entrevistas confidenciales, toxicológicas, poligráficas, estudios patrimoniales, registro de antecedentes policiales y judiciales, programas de verificación de información, exámenes de conocimientos, cursos básicos de formación y otros, que nos permitan admitir exclusivamente al personal idóneo para laborar en la institución brindando un servicio de excelencia.

Similares procesos rigurosos de selección, se han implementado con el nombramiento del Director, Subdirector y Jefe de Operaciones de

la Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC), los Agentes y personal administrativo de LA ATIC, por lo cual, la Fiscalía General de la República, considera indispensable replicar su implementación en cuanto a todos los procesos de selección de aspirantes a las diferentes Direcciones, Divisiones y Unidades que integran el Ministerio Público.

1.2. Auditoria de Recursos Humanos.

El recurso humano es el activo más valioso en el Ministerio Público. Se está realizando una auditoria, que consiste en la identificación y adecuación de los diferentes perfiles y funciones desarrollados en las actividades y labores cotidianas de la Institución, para mejorar el rendimiento de los funcionarios y servidores, esperando obtener como su resultado, los parámetros objetivos sobre los cuales se funden los criterios de las decisiones a adoptar en remedio de cualquier anomalía detectada, adecuando los perfiles del cargo, definiendo correctamente sus funciones y eficientando con ello, el aprovechamiento de las capacidades y talento humano de nuestros servidores, eliminando cualquier abuso o subutilización de sus talentos, en la asignación de tareas que no correspondan a las funciones de su cargo, o bien, que pudiesen exceder a sus capacidades, deberes y responsabilidades.

1.3. Reglamentación del Sistema de Clasificación de Puestos y Salarios.

En líneas generales, y para garantizar el cumplimiento de los efectos previstos en el numeral

anterior, se pretende establecer una adecuada reglamentación que permita mantener un ejercicio continuo de auditoria en materia de recursos humanos, para evaluar la actividad de nuestro

personal, su adecuación funcional y la estricta observancia a los límites de sus funciones públicas en la reglamentación interna.

2. Promoción de la Formación Integral y continua de los servidores y funcionarios.

Es necesario Fortalecer las competencias de los servidores del Ministerio Público, mediante la capacitación continua e integral, para un ejercicio eficiente de la acción penal pública y contribuir al fortalecimiento del Estado de Derecho.

La Escuela de formación del Ministerio Público “ORLAN ARTURO CHÁVEZ”, es un órgano técnico académico, encargado de la dirección, formulación y desarrollo del sistema de capacitación y responsable de los procesos de formación inicial y continua actualización, perfeccio-

namiento y especialización de todo el personal del Ministerio Público.

El objetivo final de la Escuela de Formación, es contribuir a la excelencia de la Administración de Justicia, mediante la institucionalización del Sistema de Carrera a través de una adecuada selección, evaluación, formación integral y especializada de sus aspirantes, empleados y funcionarios, de conformidad con los valores institucionales.

3. La Evaluación y Certificación del desempeño de los servidores y funcionarios.

El desempeño de los servidores y funcionarios debe ser evaluado periódicamente de manera objetiva e imparcial. Para ello el Fiscal General de la Republica, aprobó el Reglamento del Sistema de Evaluación y Certificación del desempeño de los Funcionarios y Servidores del Ministerio Público, el cual tiene como objeto establecer un sistema obligatorio de aplicación de los mecanismos de evaluación y certificación del desempeño, con la finalidad de garantizar a la población, la adopción de los procesos de certificación requeridos para fortalecer integralmente la institucionalidad, mediante el fiel cumplimiento de los fines encomendados;

permitiendo además, reconocer el desempeño sobresaliente y excepcional, que contribuya con su labor a la consecución de los objetivos estratégicos y políticas de persecución criminal definidas por la institución; identificando y aprovechando su liderazgo en puestos de dirección.

Para hacer efectiva la responsabilidad disciplinaria de los servidores del Ministerio Público que no cumplan con sus deberes o infrinjan la normativa interna y ética, es necesario la reforma del régimen disciplinario ya que el vigente no se adapta a los nuevos requerimientos del servicio.

4. Racionalización en la asignación del Recurso Humano y la utilización de los materiales y tecnologías adecuadas y suficientes.

4.1 Asignación de Recurso Humano. La política de persecución penal del Ministerio Público, determinará las áreas que requieran mayor atención para alcanzar el éxito, mediante la asignación adecuada de personal Fiscal y administrativo para atender la magnitud del problema a enfrentar.

4.2 Recursos materiales y tecnológicos. A fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos, se priorizará la sistematización de la información, la tecnificación, profesionalización y modernización de los procesos investi-

gativos; para tal fin, se procederá a la adquisición de la capacidad vehicular, tecnológica, científica, operativa y de investigación que proporcione a las pericias criminalísticas, el sustento científico requerido por la actividad de las Direcciones de Medicina Forense, la Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC) y a la Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico (DLCN), complementando esta actividad, con el correspondiente mobiliario de oficina, equipo informático y de archivo.

5. Diseño, construcción y acondicionamiento de los espacios físicos o áreas de trabajo, al estándar de idoneidad requerido.

Se requiere la remodelación o acondicionamiento de las instalaciones físicas y el diseño y construcción de áreas de trabajo con las condiciones ideales para ofrecer al ciudadano un servicio de calidad y en el cual el servidor pueda ejercer su función en condiciones dignas. En ese orden de ideas, se tiene previsto la ejecución de los siguientes proyectos:

1. Mejorar las condiciones de trabajo y atención al público, incluyendo los Módulos de Atención Integral (MAI) a nivel nacional.
2. Construcción de instalaciones físicas para el funcionamiento de los Centros Integrados de

Justicia Interinstitucional, indicativamente en las ciudades de Choluteca, Comayagua y Santa Rosa de Copán.

3. Acondicionamiento de los edificios del Ministerio Público en San Pedro Sula y Choluteca.
4. Facilitar la implementación del Sistema de la Red Integrada de Información del Sector Justicia, en el Ministerio Público, a través de la dotación de hardware y software.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

FORTALECER LA RESPUESTA ANTE LOS DELITOS CONTRA LA VIDA, LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA Y LA CORRUPCIÓN.

LINEAS DE ACCIÓN:

1. Enfoque de los esfuerzos, estrategias y acciones de la Fiscalía General de la República, hacia el combate de los delitos Contra la Vida, la Corrupción y el Crimen Organizado.
2. Aumentar el número de Agentes de ATIC y DLCN, igualmente seleccionar y nombrar a más Fiscales.
3. Aumentar el número de personal auxiliar e investigativo de carácter técnico, experto en los diferentes temas relacionados.
4. Fortalecer la Unidad de Privación de Dominio de la FESCCO, con el objeto de robustecer las acciones de aseguramiento e incautación de bienes muebles, inmuebles, congelamiento de cuentas bancarias, producto de actividades ilícitas de la corrupción y/o el crimen organizado, tanto en el país como en el extranjero.
5. Fortalecimiento de los Departamentos de Análisis Estadísticos y Estudios Criminológicos del Ministerio Público, garantizando mediante su producto, la objetiva planificación previa, el abordaje y tratamiento integral del delito con resultados concretos.
6. Fortalecimiento de la Vicería y Comunicación Institucional en materia de capacitación y concientización a los funcionarios y servidores de la administración pública, sobre los efectos nocivos de la corrupción y el crimen organizado al permear las instituciones del Estado.

Dejando en claro que es de interés institucional, cumplir con el mandato Constitucional y legal, procediendo a la investigación de la totalidad de ilícitos penales ingresados en el Código Penal y las Leyes Penales Especiales, a partir del año 2015, centraremos especial atención a los temas delictuales señalados en este objetivo. Ello, en el primer tópico porque es el más importante dere-

cho humano, el derecho a la Vida; en el segundo tema, porque los niveles de corrupción pública en Honduras son muy altos y el castigo muy bajo; en tercer término, porque los estamentos criminales se han estructurado de manera tal, que muy a pesar de la población en general, proliferan en grandes cantidades de forma organizada, dedicándose en gran medida a actividades de narco-

tráfico, lavado de activos, trata de personas, tráfico de armas de guerra y prohibidas, entre otros; y estas actividades criminales inciden en forma directa e indirecta en la percepción del grado de inseguridad, en los habitantes de nuestro país.

En lo referente al combate al crimen organizado es oportuno referir, que este crece con facilidad en las sociedades donde tradicionalmente ha existido un vacío de autoridad y el sitio que correspondía al gobierno en lo atinente al ejercicio del poder, es llenado por bandas criminales, de tal suerte que en las democracias con características de solidez y estabilidad, con instituciones fuertes y una sociedad civil articulada y vigorosa, el crimen organizado (mafias y bandas) es combatido de manera firme, organizada y contundente por todo el aparato de justicia.

En los delitos relacionados al crimen organizado debe tenerse presente, que los mismos no pueden realizarse por personas que actúen de manera aislada, dado que la naturaleza de estos tipos penales requiere una actuación asociada o en grupo articulado como red o banda cri-

minal, donde puede apreciarse una división de actividades delictivas que permite determinar las distintas funciones y tareas en la comisión del delito, así como la permanencia a lo largo del tiempo y la continuidad en la actividad punible.

Si seguimos lo determinado en la Convención contra el Crimen Organizado Transnacional de Naciones Unidas (2000), un Grupo de Crimen Organizado es un grupo estructurado de tres o más personas que se mantiene durante un período y cuyos miembros actúan de común acuerdo con el objetivo de cometer uno o más crímenes o delitos graves para obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico o de cualquier otra índole; de manera que el delito es Transnacional si se comete en más de un Estado, se comete en un Estado pero una parte sustancial de su preparación, planificación, dirección o control tiene lugar en otro Estado, se comete en un Estado pero en el interviene un grupo criminal organizado que realiza actividades delictivas en más de un Estado, se comete en un Estado pero produce efectos importantes en otro.

DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Enfoque de los esfuerzos, estrategias y acciones de la Fiscalía General de la República, hacia el combate de los delitos Contra la Vida, la Corrupción y el Crimen Organizado.

La Fiscalía General de la Republica tiene como uno de los objetivos principales de su actividad enfocar sus esfuerzos y acciones, así como sus estrategias de combate al delito, en esos temas, que no solo refieren a afectación de personas por dichos ilícitos (narcotráfico, lavado activos y otros), pues de manera directa o indirecta también perjudican a la población en ocasión de las muertes violentas que producen, así como a otros

delitos entre los que destacan robo, hurto, usurpación, amenazas, falsificación de documentos públicos y privados.

En cuanto a los delitos contra a vida, estos se enfocarán también, en cuanto a su investigación y castigo, en contra de sus autores y cómplices, atendiendo a las diferentes manifestaciones y modalidades en que acontezcan.

2. Aumentar el número de Agentes de ATIC y DLCN, igualmente seleccionar y nombrar a más Fiscales.

Es uno de los objetivos primordiales de esta administración, aumentar el número de Agentes ATIC y DLCN, igualmente el de Fiscales, y con ello, dinamizar los mecanismos de investigación a través de un adecuado y efectivo manejo de la

escena del crimen, formando equipos integrales (fiscales, investigadores, médicos forenses, técnicos en inspecciones oculares), así como establecer estudios grupales de cada caso.

3. Aumentar el número de personal auxiliar e investigativo de carácter técnico, experto en los diferentes temas relacionados.

Para garantizar la efectividad en la investigación y castigo de los delitos contra la vida, crimen organizado y en el combate a la corrupción, es imprescindible la adición del personal de carácter técnico, experto en áreas como finanzas, economía, contaduría pública, temas Fiscales (impositivos), aduaneros, ingenieros civiles, informáticos, agrónomos, para sustentar las investigaciones en los plazos estipulados, con estudios, análisis, dictámenes y enfoques profesionales de manera tal, que se garantice el éxito deseado, no soló en la investigación, sino también en la judicialización para obtener autos de formal procesamiento y sentencias condenatorias en un

alto porcentaje. Asimismo, se aumentará sustancialmente el número de fiscales, trabajando fuertemente en potencializar las rutas de esclarecimiento del delito, igualmente en los plazos estipulados.

Se ha asignado a la fiscalía Especial de Transparencia y Combate a la Corrupción Pública, el ejercicio de la función de verificación de la regularidad y legalidad de los procesos de licitación, concurso y subasta que sean desarrollados por las entidades Estatales a cargo, misma que no había sido ejercitada por el Ministerio Público desde su creación.

4. Fortalecer la Unidad de Privación de Dominio de la FESCCO, con el objeto de robustecer las acciones de aseguramiento e incautación de bienes muebles, inmuebles, cuentas bancarias, producto de actividades ilícitas de la corrupción y el crimen organizado, tanto en el país como en el extranjero.

En los temas de combate a la criminalidad organizada, al igual que en los asuntos de lucha contra la corrupción, ya se han iniciado con éxito, acciones de aseguramiento e incautación de bienes muebles, inmuebles, cuentas bancarias, tanto en el país como en el extranjero. Se seguirá con ese proceso de una manera intensa y gradual, que permita al país, en primer término, recuperar los activos sustraídos a las víctimas o al propio Estado, y en segundo, debilitar las células

de delincuentes, en grupo o individualmente, despojándoles de recursos que hasta ahora les han servido para seguir delinquiendo y organizar su estructura. En consecuencia, se procederá a fortalecer la Unidad de Privación de Dominio de la FESCCO, continuando, tal como se ha hecho con énfasis, dotando a esa fiscalía especial de todo insumo (vehículos, equipo computacional, programas en red de facilitación de información, entre otros) que sea consecuente para estos fines.

5. Fortalecimiento de los Departamentos de Análisis Estadísticos y Estudios Criminológicos del Ministerio Público, garantizando mediante su producto, la objetiva planificación previa, el abordaje y tratamiento integral del delito con resultados concretos.

Como ya se expuso en el primer objetivo estratégico, la visión de la Fiscalía General en el combate integral del delito, se sustentará en acciones de persecución penal oficiosas, que deberán observar en su operatividad ideas y planificación previa, con criterios y decisiones de política criminal, que estudiando el entorno, estructuras y organización de las bandas criminales, nos permita realizar un abordaje y tratamiento armónico, que a la vez sea proporcional a la amenaza y que permita arrojar resultados concretos. Esto a su vez, implica como necesaria línea de acción la integración de cuerpos investigativos cuya responsabilidad será documentar, preparar y rendir los informes estadísticos periódicos, que servirán como instrumentos de catalogación y sistematización cuantitativo de la incidencia criminal; así como, para el estudio de los datos concernientes a la actividad criminal y la ubicación geográfica y social de su población, para lo cual, se elaborarán los correspondientes diagnósticos y mapeos de zonas con alta incidencia delictiva.

De igual forma, es necesario fortalecer a los grupos criminológicos a cargo del estudio de la expresión cualitativa del delito en la vida social, sus efectos y en general, el fenómeno de la criminalidad en el país; asimismo, de la deter-

minación de sus causas y efectos, para con ello, presentar los diagnósticos requeridos para esta labor específica, fijando las bases de adopción de políticas objetivas de persecución criminal, pues no debemos olvidar que las características más importantes para identificar el crimen organizado son el grado de complejidad que requiere su planificación, su estructura, estabilidad en el tiempo y diversidad de delitos, la pertenencia o identificación de sus miembros, y la autoridad o jerarquía a lo interno de la organización y sus características, entre las cuales destacan: a) Asociación de tipo empresarial con ocupaciones delictivas; b) Infiltración en las instituciones gubernamentales, encontrando apoyo en la corrupción de algunos funcionarios públicos, para de esta forma generar impunidad y proteger sus actividades ilícitas; c) El uso de la violencia, para eliminar competidores e intimidar a la autoridad, sin atentar directamente contra la sociedad, a diferencia de pandillas, maras, guerrillas o grupos terroristas que hacen de la violencia una forma de vida. Todos estos elementos, evidencian la indispensable necesidad de fortalecer esta área tan descuidada por nuestros entes de investigación (*Acertadamente se ha dicho, que “la violencia no es la enfermedad, sino un síntoma del crimen organizado”*).

6. Fortalecimiento de la Vicería y Comunicación Institucional en materia de capacitación y concientización a los funcionarios y servidores de la administración pública sobre los efectos nocivos de la corrupción y el crimen organizado al permear las instituciones del Estado.

Constituyendo los delitos contra la vida el crimen organizado y la corrupción, una amenaza a la estabilidad de las instituciones democráticas, su inadecuado o débil combate, necesariamente generará la inconformidad de la sociedad res-

pecto de la democracia (percibida como una disfunción política).

Estos fenómenos, se nutren de: a) Debilidad institucional, que permite altos niveles de im-

punidad que evidencian incapacidad para hacer valer el Estado de Derecho; b) Implementación de políticas públicas que no enfrentan sus causas (pobreza, falta de oportunidades, y demás factores); c) Discusión entre las fuerzas políticas que impiden consensuar una estrategia efectiva y eficaz de combate.

En esta lucha debe imperativamente construirse un enfoque estratégico que permita contener las posibilidades de crecimiento y expansión tanto de la corrupción, como del crimen organizado, redoblándose las acciones en su contra, buscando la protección y salvaguarda de la sociedad y el Estado.

En este sentido, con la creación de la División de Relaciones Públicas, Educación y Comunicación, se cumplirá con el objetivo de Fortalecer su operatividad, a través de la implementación de la política de comunicación requerida para coadyuvar al fortalecimiento de esta área específica de la justicia penal y seguridad pública; procurando la difusión de las publicaciones de carácter institucional en materia de delitos contra la vida, corrupción y crimen organizado, lo que permitirá acortar distancias entre la sociedad y el Ministerio Público, a través de la divulgación efectiva del trabajo desarrollado en materia de estadística criminal y estudios criminológicos realizados por la institución; garantizando el

OBJETIVO ESTRATÉGICO

ADAPTAR LA ESTRUCTURA ÓRGANICA DEL MINISTERIO PÚBLICO Y SU GESTIÓN A LOS RETOS DE LA NUEVA ESTRATEGIA.

LINEAS DE ACCIÓN:

1. Aprobación de la reglamentación funcional, estructural y organizativa de todas las direcciones institucionales, divisiones y unidades especializadas.
2. Aprobación de manuales que desarrollan las políticas de persecución criminal en los ámbitos de gestión fiscal e investigativos.
3. Aprobación de manuales que desarrollan las políticas en los ámbitos de aplicación de procedimientos administrativos, procesos de personal y legalidad interna.
4. Puesta en marcha del procedimiento de evaluación certificación de los servidores y funcionarios del Ministerio Público.
5. Garantía de cumplimiento al reglamento del sistema de protección de funcionarios y servidores del Ministerio Público
6. Entrada en funcionamiento de la division legal
7. Completa revisión al regimen disciplinario contenido en el estatuto de la carrera del Ministerio Público y su reglamento general.

Estamos convencidos que para lograr los objetivos estratégicos anteriormente formulados, para combatir con eficacia al crimen, debemos primero desplegar los procesos de modernización interna, pasando éstos por la adecuada estructuración normativa, funcional y organizativa de nuestro personal y recursos materiales; permitiendo, identificar los talentos humanos dentro

de nuestro cuerpo de servidores y funcionarios, verificando aptitudes, rendimiento y resultados, e igualmente, dando un repaso a las condiciones ético/morales de cada funcionario y empleado del Ministerio Público.

Los integrantes de la institución acusadora pública, deben encontrarse ajenos a toda condición de

ineficiencia, falta de compromiso, lentitud, desatención a los usuarios, desinterés en el trabajo y sobretodo, libres de elementos contaminantes relativos a la corrupción, falta de objetividad,

respuesta silenciosa y desamor a la institución. Solo de esta manera podremos cumplir con el plan estratégico proyectado en beneficio de los intereses generales de la sociedad.

DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Aprobación de la reglamentación funcional, estructural y organizativa de todas las direcciones institucionales, divisiones y unidades especializadas.

La Fiscalía General a partir de septiembre de 2013, inició un proceso de diagnóstico y análisis situacional de la institucionalidad del Ministerio Público, que derivó en la preparación por equipos de trabajo integrados por Fiscales, miembros de las diferentes Direcciones, Divisiones y Unidades Especializadas de los instrumentos reglamentarios de la Dirección General de Fiscalía, Dirección de Medicina Forense, Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico (DLCN), Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC), Dirección Administrativa, Divisiones de la Fiscalía y Unidades Especializadas Adscritas a Fiscalía General e igualmente de sus protocolos de ges-

tión interna, que nos permiten iniciar el 2015, con el producto concluido para todos los proyectos de Reglamento de estas entidades institucionales, siendo el año en curso, el periodo de aprobación de toda esta normativa, y esperando su entrada en vigencia a partir de su segundo semestre.

Sin duda alguna, estos instrumentos permitirán a la Fiscalía General, garantizar el efectivo cumplimiento del plan estratégico propuesto, al contar en su ejecución con un adecuado marco legal y orgánico.

2. Aprobación de manuales que desarrollan las políticas de persecución criminal en los ámbitos de gestión fiscal e investigativos.

Como se ha expuesto, la Fiscalía General a partir de septiembre del 2013, inició un proceso de diagnóstico y análisis situacional de la institucionalidad del Ministerio Público, que derivó en la preparación por equipos de trabajo integrados por la Unidad de Consultoría Externa y la Dirección General de Fiscalía, de un proyecto sometido a la aprobación, que permitirá iniciar el 2015, con un producto que guiará la actividad Fiscal en todas las fases del proceso penal, desde su inicio en sede administrativa, hasta su

fase de ejecución; resolviendo consultas comunes y aclarando los preceptos oscuros de la Ley, viabilizando y optimizando la gestión Fiscal en todos los aspectos de su actividad. Sin duda alguna, estos instrumentos permitirán a la Fiscalía General, garantizar el efectivo cumplimiento del plan estratégico propuesto en lo pertinente a las políticas de persecución penal proyectadas y la modernización de nuestra gestión, al ser publicado durante el segundo semestre del presente año.

3. Aprobación de manuales que desarrollan las políticas en los ámbitos de aplicación de procedimientos administrativos, procesos de personal y legalidad interna.

Como resultado del antes citado diagnóstico y análisis situacional de la institucionalidad, se derivó también, en la preparación por equipos de trabajo integrados por la Unidad de Consultoría Externa, la Dirección Administrativa, la División de Recursos Humanos y el Departamento de Cooperación Externa, un proyecto sometido a la aprobación, que permitirá iniciar el 2015, con

un producto que guiará la actividad y procesos de los diferentes departamentos administrativos, en forma coordinada y ajustada a los lineamientos que definen la legalidad aplicable, como política institucional para su mejor administración y desempeño, garantizando el efectivo cumplimiento del plan estratégico propuesto en lo pertinente a la modernización de la gestión institucional.

4. Ejecución del procedimiento de evaluación y certificación de los servidores y funcionarios del Ministerio Público.

Como ya se ha expuesto, este instrumento tiene como objeto establecer un sistema obligatorio de aplicación de los mecanismos de evaluación y certificación del desempeño de los servidores y funcionarios del Ministerio Público, con la finalidad de garantizar a la población, la adopción de los procesos de certificación requeridos para fortalecer integralmente la institucionalidad, mediante el cumplimiento de los fines encomendados a sus servidores y funcionarios; permitiendo además, reconocer el desempeño sobresaliente y excepcional de todos aquellos que contribuyen con su labor a la consecución de los objetivos estratégicos y políticas de persecución criminal definidas por la institución; identificando y aprovechando su liderazgo en puestos de Jefatura y Coordinación.

De remarcada importancia es establecer que el Fiscal General de la República, en aras de lograr los fines institucionales, aprobó el año 2014 el Reglamento de Evaluación y Certificación del Desempeño de los Funcionarios y Empleados del Ministerio Público. Este instrumento, junto a la Ley Especial de Superintendencia de Pruebas de Confianza, serán las herramientas sobre las que se construirá el proceso de evaluación e identificación del liderazgo requerido para el eficiente desarrollo de las capacidades directivas de la institución en sus campos Fiscal, de Investigación y administrativos.

5. Garantía de cumplimiento al reglamento especial del sistema de protección de servidores y funcionarios del Ministerio Público, en situación de riesgo o amenaza por el desempeño de sus funciones.

La Fiscalía General de la República el día 14 de octubre de 2014, acordó crear el Reglamento Especial del sistema de protección para sus servidores y funcionarios, en situación de riesgo o amenaza potencial por razón del desempeño de sus funciones, con el objeto de establecer los

lineamientos para su protección y la de su núcleo familiar, en caso de encontrarse en situación de riesgo extraordinario o extremo. Se ha designado a un Fiscal de carrera como autoridad responsable del programa.

6. Creación y entrada en funcionamiento de la división legal

La Fiscalía General de la República el 15 de enero de 2015, acordó crear la División Legal, con el objetivo general de establecer una adecuada y total coordinación de la estructura jurídica interna y externa del Ministerio Público; viabilizando con ello, la estricta observancia de la legalidad en todas las actuaciones, procedimientos y resoluciones que sean requeridos para atender las peticiones y problemática jurídica que surjan en las diferentes dependencias institucionales en el ámbito administrativo y jurisdiccional; impulsando de manera metódica y sistemática la conducción de todos los procesos incoados conforme a las disposiciones positivas del derecho sustantivo y adjetivo.

Al efecto, con la creación de la División Legal, se reestructuraron los departamentos que venían cumpliendo las funciones encomendadas a la *estricta legalidad interna no vinculada directamente*

con la función Fiscal o propiamente con el ejercicio de la acción penal, en las diferentes Divisiones, Direcciones y demás dependencias institucionales, pasando todos los Asistentes Jurídicos y Asesores Legales, a formar parte de las seis unidades que componen su estructura y resuelven asuntos pertinentes a los litigios pendientes de la Institución, reclamos y problemática administrativa, legalidad en los asuntos de personal, análisis de convenios y asistencias internacionales, análisis a normativa interna; y asimismo, de brindar asistencia técnico jurídica requerida por Fiscalía General u otras Direcciones, Divisiones y Unidades Especializadas.

La División Legal servirá para el desarrollo de una tarea fundamental en garantía de la legalidad que imperará como producto del plan operativo 2015-2020.

7. Completa actualización al régimen disciplinario contenido en el estatuto de la carrera del Ministerio Público y su reglamento general.

Se ha examinado el régimen disciplinario existente, a fin de adecuarlo a las exigencias determinadas por la ley y la práctica jurisprudencial avalada por la Sala de lo Laboral Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, garantizando la

implementación de los mecanismos necesarios para dar el impulso procesal requerido en consonancia con los derechos fundamentales de los servidores y funcionarios de la institución.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

OPTIMIZAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN BENEFICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Simplificación de los mecanismos de atención al público.
2. Automatización del sistema de recepción, formación y gestión procesal de Expedientes.
3. Uso adecuado de los recursos Humanos y Materiales en los procesos de atención al ciudadano.
4. Fortalecer la capacidad de atención a los parientes de las víctimas en el levantamiento de cadáveres y su proceso de entrega en la Dirección de Medicina Forense.

La gestión de atención al público, necesariamente debe concentrarse en la finalidad primordial del Ministerio Público, cual es, lograr una sociedad representada, defendida y protegida. En ese sentido, se proponen una serie de modificaciones a los procesos que involucran la atención al público

co, sensibilizando la percepción ciudadana en beneficio de la Institución, estableciendo al efecto las líneas de acción requeridas para el cumplimiento del mismo y la adecuada administración de los recursos materiales dispuestos al efecto.

DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Simplificación de los mecanismos de atención al público.

Dentro de la problemática detectada en el tema, se encuentra la irregularidad en la atención al público en horas de alta demanda. Sobre este particular, se establecerá un mecanismo de or-

denamiento del sistema de servicio, agilizando los diferentes módulos de atención, para que este cumpla con su función. Será prioridad de estos módulos la atención de menores, mujeres

embarazadas, tercera edad y personas con capacidades especiales, por su condición de vulnerabilidad, mediante sistemas especiales como

los Módulos de Atención Integral (MAI) y la cámara GESSEL a nivel nacional.

2. Automatización del sistema de recepción, formación y gestión procesal de Expedientes.

En la actualidad la recepción, formación y gestión procesal de los expedientes no está automatizado; careciendo de un orden o criterio homogéneo en su formación y tratamiento.

Para corregir la anterior situación se implementarán las siguientes medidas:

- Integrar la información de todos los expedientes que tienen relación e implican el involucramiento del Ministerio Público en un solo sistema de información automatizado.
- Desarrollar, protocolizar y automatizar la clasificación de los expedientes por el nivel y tipo de investigación a llevarse a cabo.

- Crear opciones nuevas para denunciar como ser: 1) establecer la pre denuncia (una denuncia que luego pudiera ser documentada); y, 2) Formulario a ser llenado e impreso directamente desde Internet por el ciudadano.
- Diferenciar estos procesos de formación de expedientes de denuncia, de los procesos correspondiente al trámite de solicitudes de constancias, información diversa y otras peticiones varias.

3. Uso adecuado de los recursos Humanos y Materiales en los procesos de atención al ciudadano.

A. Clara definición de los roles a desempeñar por el recurso humano a cargo de la atención al público, desarrollando los siguientes instrumentos: programas de capacitación, elaboración del manual de Atención al público, manejo de información, uso de base de datos, administración de procesos, estrategias de negociación, procedimiento penal.

B. El Ministerio Público se valdrá de los siguientes medios materiales:

- **AUDIOVISUALES:** Como mecanismos que ayudan positivamente en la atención del ciudadano, en este sentido los canales a sintonizar deben reproducir música y mensajes que hagan agradable la espera, eviten la al-

teración del estado de los visitantes y a la vez reproduzcan propaganda sobre prevención de delitos, manual de atención al público, videos específicos a temas de Fiscalía, derechos de niños, relaciones públicas, noticias del Ministerio Público, comunicación para crear confianza.

- ESTABLECER PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO, ARCHIVO Y USO DE DOCUMENTOS.
- DEFINIR NORMAS DE SEGURIDAD EN OFICINA.
- ESTABLECER PRÁCTICAS Y POLÍTICAS DE IMAGEN INSTITUCIONAL.

4. Fortalecer la capacidad de atención a los parientes de las víctimas en el levantamiento de cadáveres y su proceso de entrega en la Dirección de Medicina Forense.

Se proyecta diseñar y poner en marcha los protocolos más adecuados, conforme a las áreas específicas en las cuales acontecen estos hechos, integrando **equipos de apoyo a la Fiscalía de turno**, a cargo de atender los levantamientos durante la jornada, debiendo fortalecerse esta área de servicio, para garantizar su operatividad en caso de

suceder dos o más decesos. Estos equipos coordinarán sus actividades con personal ubicado en las ***morgues, fijas y móviles*** de medicina forense, el cual estará a cargo de dar atención directa e inmediata a las consultas que se presenten sobre la entrega de cadáveres, antes, durante y después de la autopsia correspondiente.



Edificio Lomas Plaza II, Lomas del Guijarro
Ave. República Dominicana
Tegucigalpa, Honduras
Apdo. Postal 3730

www.mp.hn

 @MP_Honduras